



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Contratación - Luisina María DOLCE.

VISTO el Expediente N° EX-2021-24344425-GDEBA-DEOPISU, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, DECRE-2020- 304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana propicia la contratación en el perfil "Consultor Asistente en Adquisiciones", en el marco del Préstamo BIRF N° 8707 - Proyecto de "Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)" - Programa de "Mejora del Hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires";

Que, en orden 10, el Banco Mundial ha otorgado la No Objeción al Plan de Adquisiciones con fecha 14 de septiembre de 2021;

Que, conforme surge de las Regulaciones de Adquisiciones del BIRF, el apartado 7.38, bajo el título "Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales", se procedió a cursar las invitaciones correspondientes a tres individuos que cumplieran con los estándares requeridos para el puesto;

Que en órdenes 17, 18 y 21, lucen los Curriculum Vitae de los tres postulantes (IF2021-24635693-GDEBA-DEOPISU; IF-2021-24635853-GDEBA-DEOPISU; e IF-2021-24886994-GDEBA-DEOPISU);

Que, habiéndose procedido al análisis y evaluación de los antecedentes y experiencia de los postulantes, y conforme al puntaje obtenido, resulta seleccionada para la contratación la candidata Luisina María DOLCE

(DNI 33.433.332 - CUIT N° 27-33433332-4), quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo IV del DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, luce agregado en orden 28 el Informe de Factibilidad expedido por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, la contratación propiciada se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando a orden 31 la Solicitud de Gastos N° 20126;

Que, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se acompaña el contrato suscripto entre las partes;

Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que la presente medida se encuadra en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1299/16 – Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020- 304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación de Servicios entre la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Luisina María DOLCE (DNI 33.433.332 – Clase 1987 - CUIT N° 27-33433332-4), el que como Anexo (IF-2021-28318633-GDEBA-DDDPPOPISU), forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2021 al 21 de diciembre de 2021 inclusive, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca y fundamenta la idoneidad de la persona elegida, objeto del contrato y retribuciones acordadas.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 20126 (IF-2021-25205255-GDEBA-DCOPISU).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.